UTI

República del Perú

Resolución Jefatural

N° 50 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 10 MAR. 2017

VISTO:

El Memorando N°407 -2017-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por la Unidad Territorial Puno, donde solicita reembolso de gastos realizados por el Comité de Compra Puno 7, el Informe N° 233-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Coordinación de Contabilidad, solicitando fijar meta, el Memorando N°2258-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, designando meta, Memorando N°1262-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 07 de marzo de 2017 que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°1815

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica de Instituciones educativas publicas

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de marzo de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2011-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 16 de enero de 2017, se declara de oficio la nulidad parcial, de la primera convocatoria del proceso de compras N°001-2017-CC-PUNO-7-PRODUCTOS, a efectos que el Comité de Compra Puno 7, retrotraiga la primera convocatoria hasta la etapa de evaluación y selección de propuestas, motivo por el cual el día 19 de enero de 2017, se llevó a cabo el proceso de compra que inicialmente se declaró nulo, cuya Acta forma parte del expediente.

Que contando con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de gastos realizados para llevar a cabo el

Proceso de Compra 001-2017-CC-PUNO 7, Productos Primera Convocatoria a favor del Supervisor de Compra PUNO 7, Señor FELIX RICARDO MARQUINA SOTO, por el importe de S/ 923.00 (Novecientos veintitrés y 00/100 Soles), el que será afectado a la meta 66, específica de gasto certificada con Memorando N°1262-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución y antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos a fin que a través de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma inicie las acciones correspondientes para el deslinde de las Responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados en la inobservancia de los procedimientos establecidos para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
MIDIS

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
COORDINACIÓN DE TESORERÍA
MIDIS

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social